

Intervención ante la Asamblea General Ordinaria de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, 21 de abril de 2004

Jaime Caruana. Gobernador del Banco de España

Es para mí un placer estar hoy, de nuevo, con todos ustedes y poder participar en la celebración de su Asamblea General Ordinaria. Desde mi anterior intervención en este foro, hace ahora tres años, las condiciones en las que se ha desenvuelto la economía mundial y, en particular, aquellas que han afectado a los sistemas financieros, no han sido, estarán de acuerdo conmigo, sencillas.

La economía mundial, en la actualidad, atraviesa una fase de recuperación que, aunque no exenta de riesgos, ha podido afianzarse en 2003, no sólo en términos de su intensidad, sino también de su alcance geográfico, al participar en ella un mayor número de regiones. La zona del euro ha sido, sin embargo, una excepción, ya que ha registrado un crecimiento de tan sólo el 0,4%, lo que confirma que la recuperación del área prosigue a un ritmo modesto. En este contexto de escaso dinamismo de la zona euro, la economía española ha sido capaz de mantener un crecimiento diferencial positivo en relación a nuestros países vecinos y proseguir durante 2003 y la parte transcurrida de 2004 una senda de expansión, que viene a confirmar un mejor comportamiento de nuestra economía incluso en entornos de desaceleración económica. Este comportamiento nuevo de nuestra economía nos permite abordar desde una posición ventajosa los impulsos de reactivación internacional que se han ido afianzando a lo largo del último ejercicio.

Esta recuperación económica global se inició ya en el año 2002, tras un período protagonizado por la concurrencia de un conjunto de perturbaciones e incertidumbres que dieron lugar a un proceso de desaceleración de la economía mundial y que, asimismo, pusieron a prueba tanto los márgenes de actuación como la capacidad de adaptación de los sistemas financieros.

Las entidades de depósito a nivel internacional han mostrado una notable capacidad de resistencia, enfrentándose con acierto a los difíciles acontecimientos adversos que se han venido produciendo. Este comportamiento se debe a un amplio conjunto de factores, de entre los que me gustaría destacar dos.

En primer lugar, la implementación por parte de las entidades, a lo largo de los últimos años, de importantes mejoras en sus sistemas de control y gestión de riesgos. Sin duda, los avances tecnológicos y la posibilidad de disponer de herramientas analíticas y bases de datos más sofisticadas, así como la introducción de mejoras organizativas y la mayor inversión en capital humano, han permitido un notable progreso en el entendimiento de los riesgos asumidos así como en su gestión.

En segundo lugar, las entidades financieras disfrutaban de una saneada posición de partida. La experiencia de los últimos años ha venido a confirmar que, a la hora de hacer frente a períodos de perturbaciones o desaceleraciones cíclicas, es importante disponer de niveles de solvencia, así como de márgenes de maniobra, elevados.

Unos niveles de solvencia apropiados han de basarse en una valoración prudente, así como en una buena calidad de los activos, manteniéndose no sólo un adecuado volumen de provisiones, sino también unos recursos propios holgados y de calidad, acordes con el perfil de riesgo asumido. Por su parte, el margen de maniobra necesario para hacer frente con éxito a situaciones complejas no sólo viene determinado por el mencionado nivel de solvencia sino, de modo fundamental, por la capacidad de la entidad para generar recursos, especialmente recurrentes, y de mejorar su eficiencia. Es decir, por la solidez y la calidad de la cuenta de resultados.

Esta ha sido, sin duda, la experiencia de la banca española, y creo que estaremos de acuerdo en afirmar que, en nuestro país, se ha observado un apropiado funcionamiento de las tres líneas de defensa básicas de cualquier sistema bancario: gestión de riesgos, capacidad de generación de recursos y nivel de solvencia.

En el marco de este buen comportamiento del sistema bancario español, las cajas de ahorros no han sido una excepción, sino más bien un ejemplo de solidez en un entorno complejo, como pone de manifiesto el hecho de que en estos últimos años, y a pesar de la presión sufrida tanto en términos de márgenes como de resultados, la rentabilidad de los recursos propios del sector se haya mantenido por encima del 12%. Más aún, las cajas de ahorros han venido operando con ratios de morosidad en niveles mínimos y con un elevado porcentaje de cobertura de los activos dudosos, al tiempo que han mantenido sus recursos propios significativamente por encima del mínimo regulatorio. A lo largo de 2003, y en consonancia con un mejor clima económico y financiero, las cajas de ahorros españolas no han hecho sino reafirmarse en esta dirección. Por todo ello, no puedo por menos que felicitar me por los logros obtenidos en este sentido, dado que las cajas son una parte fundamental y valiosa del sistema financiero español y sus buenos resultados dicen mucho del nivel de gestión alcanzado por los profesionales que están al frente de ellas.

Sin embargo, como puse de relieve en mi anterior intervención ante ustedes, sigue existiendo un conjunto de elementos acerca del perfil de los riesgos asumidos y de la gestión de las cajas de ahorros que, a mi juicio, merecen una especial consideración por parte de los administradores de las entidades. Hoy, sin embargo, no tengo la intención de revisar estos aspectos, aunque sí quiero reiterar, una vez más, la necesidad de una actuación prudente y responsable por parte de los gestores.

Desarrollos como los observados en relación al elevado ritmo de avance de la financiación hipotecaria, y a los sectores de construcción y promoción inmobiliaria, máxime cuando dichos crecimientos han venido acompañados por un aumento de los depósitos sensiblemente inferior, ponen de manifiesto la necesidad de que la gestión de las entidades no se limite a una mera adaptación a los acontecimientos a medida que éstos se van sucediendo, sino que los gestores han de tratar de anticiparse a los posibles cambios, tanto del ciclo, como de los precios de los activos.

Aún siendo difícil predecir el momento y la intensidad de los ciclos económicos, todos sabemos que éstos existen. Por ello, es necesaria una permanente vigilancia de los administradores de las entidades, basada en el desarrollo de estrategias tanto de negocio como de gestión de los riesgos, de los recursos propios y de la liquidez que estén diseñadas con una visión de medio y largo plazo. Dichas estrategias han de basarse, asimismo, en el análisis del impacto de los posibles cambios en el horizonte temporal del ciclo, siendo consistentes con la experiencia pasada y con la situación presente.

Sin embargo, no es mi intención profundizar en los riesgos derivados de los cambios cíclicos, sino que hoy, a lo largo de mi intervención, querría compartir con ustedes algunas reflexiones acerca de dos reformas regulatorias cuya entrada en vigor, sin duda, incentivará una mejor gestión de las entidades, fortaleciendo al conjunto del sistema financiero. La puesta en marcha de las mencionadas reformas es cada vez más inminente y, a la luz de los retos que todos hemos de enfrentar para adaptarnos a ellas con éxito, es necesario que redoblemos nuestros esfuerzos.

Como ya habrán anticipado, me estoy refiriendo al Nuevo Acuerdo de Capital y al proceso de armonización de las normas de contabilidad dentro de la Unión Europea. Empezaré por este último.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS o NIC)

Como ustedes saben, la Unión Europea tomó la decisión de que las cuentas anuales consolidadas de los grupos con valores cotizados en cualquier mercado regulado de la Unión, se elaboren de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad emanadas del IASB. Además, el instrumento legislativo elegido es el Reglamento que, a diferencia de las Directivas, que precisan transposición, es de aplicación directa, general y

obligatoria en cada Estado miembro, reduciéndose, de este modo, la intervención de las autoridades normativas nacionales y facilitando la uniformidad en su aplicación.

La aceptación de las normas internacionales de contabilidad fue una decisión que supondrá grandes implicaciones. Así, el próximo año, más de 7.000 empresas europeas deberán acomodar sus normas contables a los nuevos estándares diseñados por el IASB y adoptados por la Comisión. Por otra parte, estas nuevas normas introducen cambios significativos en aspectos tan importantes para la gestión de las empresas como son las provisiones, la consolidación, la amortización de los fondos de comercio, la valoración a mercado de los instrumentos financieros o la contabilización de los fondos de pensiones, entre otros. Por último, se verá modificado el papel que tradicionalmente han venido asumiendo tanto los administradores de las entidades como los auditores en la elaboración de la información financiera. En el futuro, en el contexto de un marco contable relativamente más abierto, se incrementará su responsabilidad con respecto de la información suministrada al mercado por las entidades y, por lo tanto, respecto de la adecuada aplicación de las normas contables.

La adopción de estas nuevas normas es, sin duda, un proceso complejo, que se ve agravado por las dificultades de calendario derivadas de que algunas de ellas, concretamente el IAS 39, están todavía sometidas a consulta. Por ello, con el fin de facilitar la transición y añadir certidumbre a la misma, me gustaría exponer las líneas maestras de la política del Banco de España en cuanto a estas normas contables, reafirmando, en primer lugar, el incuestionable apoyo que recibirán los dos grandes objetivos que subyacen a las Normas Internacionales de Contabilidad.

Por una parte, la consolidación del mercado financiero único dentro de la Unión Europea, que aportará considerables ventajas, y en cuyo proceso de construcción es de enorme importancia garantizar que los participantes en los mercados tengan acceso a una

información financiera, suministrada por los emisores de valores, que goce del mayor grado de homogeneización posible.

Por otra, la convergencia a medio plazo entre las normas IAS y los estándares contables angloamericanos, lo que ofrece la posibilidad de reforzar la integración del sistema financiero internacional. Los recientes escándalos empresariales, que han sometido a revisión los estándares contables a nivel mundial, ofrecen una oportunidad para avanzar significativamente en este proceso de convergencia.

El IASB ha venido trabajando con gran intensidad en la elaboración de las mencionadas normas y, a medida que las ha ido desarrollando, las ha sometido al escrutinio de los organismos reguladores de los mercados de valores, de los profesionales de la contabilidad y de otras partes interesadas. Como consecuencia de los comentarios recibidos sobre las normas anteriormente vigentes, el IASB decidió, ya en 2002, iniciar un proceso de mejora de las IAS existentes, incluyendo las normas referidas a instrumentos financieros, con el fin de reducir determinadas alternativas ofrecidas, así como de eliminar la existencia de redundancias y conflictos internos dentro de las propias normas. Este proceso de mejoras ha finalizado, parte en diciembre de 2003 y parte en marzo del presente año, por lo que, a la espera de la resolución de algún aspecto todavía relevante, como sería la opción del valor razonable, el conjunto de normas a aplicar en 2005 ya está definitivamente completado.

Por su parte, la Unión Europea, manteniendo el objetivo de aplicación de las IAS desde el 1 de enero de 2005, ha de aprobar los cambios que el IASB ha desarrollado desde julio de 2003, fecha en la cual, a excepción de las normas referidas a instrumentos financieros, aprobó todas las IAS existentes en dicho momento.

Desde un punto de vista supervisor, la contabilidad representa una pieza esencial del marco regulatorio y prudencial de las entidades de crédito. Las normas de contabilidad deben facilitar la transparencia y comparabilidad de las entidades y simultáneamente

también deben ser compatibles con las buenas prácticas bancarias en la gestión de riesgos. De esta forma, pueden contribuir a la creación de un marco prudencial sólido que apoye la estabilidad de las entidades bancarias, algo especialmente conveniente, teniendo en cuenta las características propias del sector y muy especialmente el objetivo de proteger a los depositantes. La experiencia del modelo supervisor español, que se ha apoyado en unas normas contables prudentes, ha sido positiva y conviene, por lo tanto, su continuidad en el nuevo entorno IAS.

Por ello, y dado que la nueva regulación contable europea es un marco conceptual relativamente abierto y pensado para todo tipo de empresas, es necesario que su aplicación en las entidades de crédito tenga en cuenta la necesidad de promover la fortaleza del sistema bancario y la estabilidad financiera. Desde nuestro punto de vista, es especialmente destacable la reciente propuesta del IASB de reconocer de forma explícita el papel del supervisor prudencial en la vigilancia de las estimaciones que se hagan del valor razonable, así como de las políticas y sistemas de gestión de los riesgos financieros.

En este nuevo entorno de regulación contable, el Banco de España, reconociendo los beneficios derivados de este proceso de armonización dentro de la Unión Europea, y de acuerdo a sus competencias en materia de regulación contable de las entidades de crédito españolas, ha decidido llevar a cabo una renovación de su actual normativa, representada por la Circular 4/91.

Así pues, el Banco de España, con el objetivo de dar certidumbre a este complejo proceso, está trabajando en una nueva circular contable compatible con las IAS, si bien en aquellos casos en los que en las Normas Internacionales de Contabilidad se propongan diferentes alternativas, se optará por la prudencia adecuada al sector bancario.

La nueva circular contable facilitará varios objetivos simultáneos: en primer lugar, las entidades, al adoptarla, estarán cumpliendo con la normativa IAS; en segundo lugar, recogerá las opciones de prudencia necesarias en el reconocimiento de las particularidades

de las entidades de crédito; en tercer lugar, facilitará que todas las entidades supervisadas operen bajo las mismas normas y, por tanto, que la elección de opciones contables no sea un factor de distorsión de la competencia entre entidades. Finalmente, la nueva circular contable permitirá extender los criterios IAS a todos los estados; individuales y consolidados, así como reservados y públicos.

Así pues, el Banco de España ofrecerá, tanto a las entidades de crédito como a sus auditores, un marco de adaptación a las IAS que combina, por un lado, la continuidad con el especial papel que han desempeñado los aspectos contables en el modelo de supervisión bancaria español y, por otro lado, una adaptación profunda, homogénea y coherente al nuevo marco contable europeo representado por las IAS.

El Banco de España, como he mencionado, está trabajando en esta nueva circular y espera estar en disposición de discutir su contenido con el sector de inmediato. No obstante, es preciso reiterar que existen problemas de retraso en la aprobación de ciertas normas, fundamentalmente el IAS 39, que están afectando a todo el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad por parte de la Unión Europea. Aún a pesar de ello, estamos en disposición de adelantar algunos aspectos acerca de la dirección de la nueva Circular en ciertas áreas que sabemos que preocupan a las entidades. No voy a mencionar todos los cambios sustanciales ni tampoco a entrar en excesivos detalles pero, y a pesar de lo árido que pueda resultar, sí creo importante destacar algunos de esos aspectos.

1. Coberturas por riesgo de crédito. Provisiones.

La experiencia del sistema de provisiones español, basado en la específica, en la genérica y en la estadística, ha sido muy positiva.

Soy consciente de que es, posiblemente, la normativa más exigente, rigurosa y prudente del mundo y que ha requerido de las entidades un esfuerzo superior al de las empresas competidoras a nivel internacional. También creo que ha contribuido a la solidez de nuestro sistema y que, hoy en día, cuenta con un amplio reconocimiento internacional.

Por lo que respecta al actual nivel de provisiones y a su régimen de dotaciones periódicas, el Banco de España entiende que, para el conjunto del sector, los órdenes de magnitud de las cifras actuales son apropiados.

También se consideran apropiados los principios de su marco regulador, primordialmente la necesidad de registrar con prontitud los deterioros producidos en los activos, así como el reconocimiento de que incluso las carteras que todavía no muestran deterioro tienen un riesgo inherente, es decir, una pérdida esperada, que requiere ser provisionada de forma anticipada.

Más aún, la compatibilidad del marco actualmente en vigor con las Normas Internacionales de Contabilidad, se ve reforzado por las recientes modificaciones que se han introducido en la IAS 39, tales como la obligación de aún cuando la pérdida no haya sido identificada individualmente, la obligación de en todos los grupos de préstamos, y no sólo en los más deteriorados y la utilización del juicio de los expertos a la hora de calcular los niveles adecuados de la provisión.

2. Empresas asociadas y puesta en equivalencia

Como señalé anteriormente, la introducción de las IAS supondrá una mayor responsabilidad tanto de los gestores como de los auditores. El tratamiento contable de las empresas asociadas es otro ejemplo de cómo el juicio de éstos cobra una especial importancia en la aplicación de las normas contables. Así, en la normativa actual se contemplan una serie de presunciones de naturaleza objetiva sobre la existencia de

influencia significativa, cuestión que cambiará en el futuro marco de las IAS. En la actualidad, en la normativa española, aquellas participaciones en entidades cotizadas superiores al 3% se suponen bajo el método de puesta en equivalencia, umbral claramente inferior al 20% contemplado en las IAS.

Esta importante modificación implica que al determinar la existencia o no de influencia significativa cobran una mayor relevancia las consideraciones de tipo subjetivo que, no obstante, no ha de olvidarse, ya existen en la actualidad. En cualquier caso, las entidades deberán cumplir con lo establecido en la legislación mercantil al respecto y, en la futura Circular, no se va a recoger ningún criterio cuantitativo. No obstante, en su aplicación, el Banco de España va a objetivar situaciones que evidencian la existencia de una influencia notable mediante elementos tales como, por ejemplo, presencia en consejos (antigüedad en los mismos, etc.) o participación activa en las políticas de la participada.

El Banco de España tratará de facilitar la transición al nuevo sistema, dado que una aplicación brusca podría tener implicaciones estratégicas y económicas importantes.

3. Clasificación de los activos financieros

La clasificación de los activos financieros no supondrá un cambio especialmente significativo respecto a las carteras actualmente recogidas en la Circular en vigor, existiendo pequeñas diferencias en la definición de las mismas y, especialmente, en la cartera de negociación.

Dentro de este aspecto cobra una especial relevancia la opción del valor razonable, recogida en la vigente IAS 39, y que habilita a la entidad a designar, desde el momento del reconocimiento inicial, cualquier instrumento financiero al valor razonable, registrando las variaciones que se vayan produciendo en la cuenta de resultados. Tal es la relevancia de esta opción que, ante las opiniones expresadas fundamentalmente por los organismos

reguladores y el Banco Central Europeo, el IASB ha elaborado un nuevo borrador, ahora en periodo consultivo. En esta modificación se limita su uso a ciertos casos concretos, se refuerza la necesidad de que exista una medida fiable del valor razonable y, finalmente, se reconoce el papel de los supervisores en las entidades financieras.

4. Depreciación de los fondos de comercio

Otro cambio sobre el que es necesario llamar la atención es el de la contabilización del fondo de comercio. El nuevo marco contable propugna el abandono de la obligatoriedad de su amortización, pero se exige una comprobación anual de la pérdida por deterioro. No se debe menospreciar la importancia de esta comprobación de la pérdida por deterioro y, sobre todo, su potencial impacto. En efecto, el nuevo esquema de contabilización puede obligar a cargar en la cuenta de resultados de un año, si la comprobación anual da como resultado que su valor es nulo, todo el fondo de comercio, sin que además exista la posibilidad de activar con posterioridad ese fondo de comercio depreciado.

Además, no es difícil imaginar situaciones en las que se produzca un deterioro simultáneo de varios fondos de comercio, lo que obligaría a sanearlos en la cuenta de resultados de un mismo año. En suma, el nuevo régimen propuesto puede facilitar la absorción inicial de los fondos de comercio, pero el rigor que requiere la aplicación de una norma como esta, puede complicar sobremanera la gestión de su deterioro.

5. Las comisiones de préstamos

Las IAS establecen la obligación de periodificar los ingresos por comisiones de préstamos que formen parte integral del tipo de interés efectivo, así como los gastos directamente imputables a su concesión. Esto representa un cambio importante respecto a la actual Circular, que permite la contabilización de toda la comisión como ingreso y que no contempla la periodificación de los costes.

El reconocimiento de los ingresos por comisiones, junto con los costes directos añadidos relacionados con la operación, se distribuirán a lo largo de la vida del préstamo, de manera que el rendimiento periódico de la operación se estime en la cuenta de resultados a partir del tipo de interés efectivo de la misma y no a través del tipo de interés contractual como, básicamente, ocurre bajo la actual Circular 4/91.

No obstante, desde el punto de vista de la verificación del Banco de España, y con el fin de simplificar los procedimientos, estimamos que en ciertos casos se puede introducir la presunción de existencia de un coste directo y, por tanto, la no necesidad de periodificación. Este sería el caso de importes moderados, es decir, aquellos hasta un 0,20% del nominal del préstamo, con un importe máximo de 300€, en los que se aceptará el reconocimiento inmediato de la comisión como un ingreso en la cuenta de resultados, siempre que aquella se haya facturado al prestatario. Por su parte, las comisiones por encima de esta cantidad deberían ser periodificadas y si la entidad estima que también hay costes superiores a la mencionada cantidad que han de ser, asimismo, periodificados, la estimación de los costes directos añadidos deberá estar justificada por una sólida contabilidad analítica de la entidad.

6. La contabilización de la OBS en las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito

Permítanme que termine este apartado, dedicado a la nueva normativa contable, mencionando la contabilización de la Obra Social, un aspecto muy propio de nuestro sistema. Consideramos, a este respecto, que no hay motivos para cambiar el actual tratamiento contable cuando las dotaciones a la OBS no sean obligatorias. La nueva circular contable contemplará su contabilización como una aplicación del beneficio.

El Nuevo Acuerdo de Capital (Basilea II)

El Comité de Basilea, como es bien conocido, está desarrollando un proceso de reforma del Acuerdo de Capital de 1988, que dará lugar a un Nuevo Acuerdo que supondrá un paso adelante en el diseño de la regulación prudencial, al tiempo que asume con determinación el compromiso de fomentar la estabilidad financiera. Para ello, se parte del convencimiento de que cuando los bancos están individualmente bien capitalizados y gestionados, éstos se vuelven más estables y gozan de una mayor capacidad para superar con éxito acontecimientos adversos. Más importante, cuando el conjunto de entidades tiene los incentivos apropiados y mantiene unos niveles de capital adecuados, el sistema financiero se hace más resistente en su conjunto, menos sensible a los cambios de ciclo y más capaz para favorecer el crecimiento económico.

Con el ánimo de potenciar la estabilidad financiera, el Nuevo Acuerdo ha desarrollado un amplio conjunto de mecanismos, muchos de ellos completamente nuevos, que se articulan mediante la actuación conjunta de los famosos tres pilares: requerimientos mínimos, revisión supervisora y disciplina de mercado. Dado que la estructura del Nuevo Acuerdo es bien conocida por todos ustedes, aprovecharé mi intervención de hoy para ponerles al día de los importantes avances que se han desarrollado en los últimos meses, así como de los aspectos más relevantes en relación con el inminente proceso de implementación del Acuerdo.

No obstante, es preciso recordar que Basilea II será el fruto de un intenso esfuerzo desarrollado por el Comité desde hace cinco años, período durante el cual ha sido de gran importancia el permanente diálogo mantenido con la industria, así como con distintas organizaciones y académicos. Dicha colaboración se ha plasmado de manera fundamental en una serie de estudios de impacto cuantitativo y de documentos consultivos. Quiero aprovechar esta ocasión para mostrar mi agradecimiento por la participación de las cajas de ahorros en este proceso.

El último documento consultivo, conocido como CP3, se hizo público el pasado verano, y de los aproximadamente 200 comentarios recibidos se desprende, en primer lugar, el reconocimiento de la industria acerca de las mejoras alcanzadas respecto de las propuestas presentadas con anterioridad. Al mismo tiempo, se señalaron un conjunto de aspectos, principalmente de carácter técnico, sobre los que existía un cierto grado de preocupación. El Comité prestó su máxima atención a los comentarios recibidos y, en octubre de 2003, en una reunión celebrada en Madrid, diseñó un plan para resolver los aspectos pendientes no más tarde de mediados del presente año. A continuación revisaré, brevemente, los avances más importantes que han tenido lugar desde entonces.

Tratamiento de las pérdidas esperadas e inesperadas

La propuesta recogida en el CP3 respecto al tratamiento de las pérdidas por riesgo de crédito en el enfoque de los modelos internos, conocido en Basilea II como el enfoque IRB, implicaba que los bancos debían mantener capital para hacer frente tanto a las pérdidas inesperadas, como también a las esperadas. Se trataba de una solución de compromiso que pretendía paliar los inconvenientes derivados de la existencia de diferentes prácticas contables en materia de provisiones.

Sin embargo, los comentarios de la industria, así como el trabajo de investigación desarrollado por el propio Comité, han puesto de manifiesto la necesidad de modificar el enfoque inicialmente adoptado, de tal modo que en el cómputo de los activos ponderados por riesgo sólo se ha de tener en cuenta la parte de los cálculos alcanzados con el IRB que correspondan a pérdidas no esperadas.

A pesar de lo anterior, es necesario que las entidades dispongan de los incentivos apropiados para aprovisionar correctamente. Por esta razón han de comparar las pérdidas esperadas obtenidas a través del enfoque IRB con el total de provisiones realmente efectuado: si las primeras son mayores que las segundas existirá un defecto de provisiones

y, en caso contrario, un exceso. De acuerdo con la nueva propuesta, los defectos de provisiones han de deducirse del capital, tanto del básico como del de segunda categoría, mientras que los excesos se consideran elegibles como recursos propios de segunda categoría, siempre con un límite máximo.

Titulización de activos

Uno de los ámbitos en el que más se ha avanzado en los últimos meses, y en el que se continúa trabajando, es el de la titulización de activos. Los comentarios recibidos reconocieron el esfuerzo realizado por el Comité en esta materia, pero la propuesta planteada en el CP3 fue calificada de excesivamente compleja, al tiempo que se manifestó un cierto grado de preocupación por las elevadas cargas operativas relacionadas con su implementación. Dada la propia complejidad de las estructuras de titulización, no se debería esperar que su tratamiento en el Nuevo Acuerdo fuera sencillo. A pesar de ello el Comité ha intensificado su trabajo para paliar estos posibles problemas detectados en el denominado enfoque IRB de titulización.

Se ha avanzado en el desarrollo de un tratamiento más sensible al riesgo para ciertas exposiciones sin calificación crediticia, aunque de riesgo relativamente reducido, en titulizaciones muy concretas. Así, el Comité ha introducido la posibilidad de emplear un nuevo método basado en valoraciones internas de las propias entidades para determinar las cargas de capital asociadas a líneas de liquidez aportadas en las titulizaciones de papel comercial. También, se ha avanzado en la flexibilización de los requerimientos operacionales del enfoque utilizado para el cálculo de la pérdida esperada en carteras de derechos de crédito que posteriormente serán titulizadas, de tal modo que se facilite el uso de la fórmula supervisora.

Finalmente, se han desarrollado también algunas modificaciones para las exposiciones con calificación crediticia, que están encaminadas a reducir las asimetrías en el tratamiento existente para los bancos que originan la titulización y aquellos otros que

invierten en los instrumentos emitidos bajo dichas estructuras. Asimismo, se está revisando la calibración de las ponderaciones al riesgo en el método RBA, para asegurar un mayor alineamiento con el nivel de riesgo inherente a esas posiciones.

Riesgo Operacional

Como todos ustedes saben, una de las modificaciones del Nuevo Acuerdo ha sido exigir una parte de capital para cubrir el riesgo operacional de forma separada. Este avance pretende, por una parte, reconocer los esfuerzos realizados por la industria para mejorar los sistemas de medición y control del riesgo operacional, al tiempo que premiar a las entidades que implementen mejoras en su medición. El denominado enfoque de las mediciones internas, o AMA en el lenguaje de Basilea II, es el que aplicarán las instituciones más avanzadas y el que permitirá en mayor medida alcanzar los objetivos a los que anteriormente me he referido.

Ahora bien, la industria, principalmente las instituciones internacionalmente activas de mayor tamaño, ha expresado su preocupación a la hora de asignar los requerimientos de capital surgidos del enfoque AMA entre sus filiales emplazadas en distintos países. En este sentido, se han publicado cuatro principios que pretenden clarificar los criterios de asignación y aliviar los esfuerzos de implementación. La intención es reducir la carga de aquellas instituciones que apliquen este enfoque entre diferentes jurisdicciones, al tiempo que se respete la legislación de los distintos países, que podrán exigir el cumplimiento de estándares mínimos.

En general, es necesario seguir trabajando en los mecanismos de coordinación entre supervisores, el del grupo y los de las filiales, de forma que, respetando las responsabilidades de todos, se mejoren dichos mecanismos y se permita una aplicación adecuada de Basilea II a los bancos internacionales.

Mitigación de riesgos

Con el objetivo de profundizar en la aproximación del capital regulatorio al capital económico, en Basilea II se han reconocido un amplio conjunto de técnicas de mitigación de riesgos. Aunque permanecen abiertos una serie de aspectos, en los últimos meses se han logrado significativos avances, a pesar de los cuales el tratamiento de la mitigación de riesgos debe seguir evolucionando para reflejar, en mayor medida, las prácticas desarrolladas por la industria. Ahora bien, permítanme recordarles que el enfoque de Basilea II es evolutivo, lo que implica, entre otras cuestiones, que habrá ámbitos que han de considerarse como parte del trabajo futuro del Comité.

Calendario previsto y proceso de implementación

De mis palabras se deduce que se han solucionado los aspectos técnicamente más complejos que se desprendían de los comentarios recibidos a raíz del CP3. A pesar de que algunos aspectos están todavía cerrándose, no cabe duda de que el compromiso adquirido en la reunión de Madrid sigue plenamente vigente: disponer, a mediados de este año, de un texto suficientemente sólido que sirva de base para el proceso de implementación nacional, así como para que la industria continúe sus esfuerzos para afrontar con éxito los retos que implica el Nuevo Acuerdo. El cumplimiento de este objetivo es compatible con la fecha de implementación originalmente fijada, es decir, a finales de 2006.

Por lo que se refiere a la implementación del Nuevo Acuerdo, es necesario recordar que ésta es una responsabilidad de cada país. En este ámbito, la Unión Europea ha de transformar las recomendaciones de Basilea II en un texto legislativo. Así pues, el Nuevo Acuerdo ha de recogerse en una nueva Directiva que, posteriormente, habrá de transponerse a las propias legislaciones nacionales. En la actualidad, la Comisión Europea

tiene casi finalizada dicha Directiva, que se encuentra en la última fase de revisión a la espera de, en los próximos meses, ser enviada al Consejo y al Parlamento Europeo.

En paralelo a estos desarrollos que he venido mencionado, la industria debe redoblar sus esfuerzos y poner en marcha las inversiones en los sistemas y procesos necesarios. A fin de que la falta de certidumbre sobre los detalles de ciertas normas no actúe como un mecanismo desincentivador, disponer de un texto consensuado suficientemente sólido a mediados de 2004 es importante.

No sólo las entidades han de avanzar en esta dirección, sino que los supervisores también hemos de hacerlo. El propio Comité ha redoblado sus esfuerzos en este terreno y el Grupo de Implementación permite, desde hace dos años, que los supervisores intercambien sus experiencias y metodologías, de tal modo que se promueva la consistencia en la aplicación de los distintos enfoques. En este sentido, desde el reconocimiento de que los diferentes países podrán aplicar enfoques alternativos en el cumplimiento de los principios emanados del Nuevo Acuerdo, lo que creo realmente importante es el intercambio de puntos de vista que, potenciado por el pilar 2, se desarrollará entre los diferentes supervisores.

En este ámbito de la cooperación entre países, no querría dejar de mencionar, dentro del proceso de reestructuración organizativa que la supervisión bancaria está viviendo en la Unión Europea, la creación del Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS), que tiene entre sus objetivos básicos el contribuir tanto a la ejecución consistente de las Directivas comunitarias como a la convergencia de las prácticas supervisoras entre los estados miembros, al tiempo que fomentar el incremento y la mejora de la cooperación entre supervisores. En este contexto, en su primera reunión, celebrada en Barcelona, se fijó como una de las principales prioridades del CEBS la aplicación en Europa de Basilea II, así como el tratamiento de las cuestiones contables y, en particular, las referentes a las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad, a las que anteriormente me he referido.

Comentario final

La adaptación a estos cambios en el futuro inmediato por parte de las entidades exigirá un importante esfuerzo, siendo necesaria la puesta en práctica de los procesos internos que aseguren una transición eficaz y completa a la nueva realidad.

Para finalizar, querría referirme a un aspecto que cada día cobra una mayor importancia: la necesidad de alinear en mayor medida el marco regulatorio con el contable. Esta necesidad de acercamiento no sólo se debe a que en el Nuevo Acuerdo de Capital se hayan introducido un conjunto de requerimientos sobre la necesidad de aportar información a los mercados, sino porque existen otros ámbitos, como el tratamiento de las provisiones y la valoración de los instrumentos financieros, en los que los supervisores y los responsables de la normativa contable deberíamos alcanzar un mayor grado de acercamiento.

El diálogo entre el propio sector de las entidades de crédito, los organismos supervisores, y los responsables del diseño de las normas contables deberá continuar y permitir avanzar en marcos regulatorios que faciliten la estabilidad financiera sin limitar o dificultar la capacidad de los sistemas financieros de progresar e innovar.

Las Cajas de ahorro tienen una larga trayectoria durante la cual han sabido adaptarse, apoyarse en sus puntos fuertes y superar los desafíos que los cambios tecnológicos, regulatorios y de entorno económico han planteado. Estoy convencido de que en esta ocasión, en la que el sector se enfrenta a retos en los tres frentes mencionados, sabrá estar a la altura necesaria.

Muchas gracias.